

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00960 00**

Encontrándose las presentes diligencias al despacho a efectos de resolver sobre su admisibilidad y previo a emitir pronunciamiento alguno, se evidencia solicitud de retiro de la demanda, dicho esto, y como quiera que no se ha notificado el extremo pasivo, ni decretado medidas cautelares, se accede a la petición que antecede con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., por lo que se AUTORIZA el retiro de la demanda.

Secretaria proceda de conformidad, dejando las respectivas constancias del caso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 166, hoy 24 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6905f64de686194a2eb69ac3432dda4056892fd7f9aa132a21dcbf0f37f816f2**

Documento generado en 22/11/2021 05:33:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>